



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 521 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 29 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 436-2016-GR APURÍMAC/GR. de fecha 27 de Diciembre del 2016, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 06/05/2015, se designó a partir de la fecha, al Ing. Electricista Juan Carlos Cortez Miranda, en el cargo y funciones, de Director Sectorial Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 16/06/2015, se modificó el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 06/05/2015, mediante el cual, se designa al Ing. Electricista Juan Carlos Cortez Miranda, en el cargo y funciones, de Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, teniendo en consideración la Carta N° 02-2016-JCCM/DRTC-APURIMAC, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 27/12/2016, mediante Memorandum N° 436-2016-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, aceptando la renuncia del Ing. Electricista Juan Carlos Cortez Miranda, en el cargo y funciones, de Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac; asimismo, dispuso se designe en mencionado cargo y funciones, al Ing. Mecánico Eddy Washington Gallegos Aybar;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDO**, la designación del Ing. Electricista Juan Carlos Cortez Miranda, en el cargo y funciones, de Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Ing. Mecánico Eddy Washington Gallegos Aybar, en el cargo y funciones, de Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, al Ing. Electricista Juan Carlos Cortez Miranda, que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, teniendo en consideración lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, en el mismo día la presente resolución a los Interesados, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27444; asimismo, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.  
AHZBI/DRAJ

